



Unión Sindical Obrera
ANDALUCÍA
Federación de Enseñanza



Afiliada a la C.S.I.
Confederación Sindical Internacional



Afiliada a la C.E.S.
Confederación Europea Sindicatos

RESOLUCIÓN ESPECIAL PARA LA ENSEÑANZA PÚBLICA

Presentada por la Ejecutiva Regional

El II Congreso de la Federación de Enseñanza de USO-Andalucía, reunido en Sevilla, el 2 de junio de 2009, DECLARA

Contexto.

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (B.O.E 04/05/2006) y la Ley 17/2007 de 19 de diciembre, de Educación de Andalucía (B.O.J.A. 26/12/2007), el II Congreso de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de Andalucía, considera que este momento, el de su aplicación y desarrollo, es una oportunidad única para articular las medidas que permitan garantizar una aplicación adecuada de estas Leyes que tengan como consecuencia: una educación de calidad para todos y la dignificación de la función docente. Por ello, hacemos un conjunto de propuestas que contribuyan a elevar la calidad de la educación y a mejorar las condiciones socio-laborales del profesorado que imparte docencia en los centros públicos de enseñanza no universitaria de Andalucía.

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Infantil

Considerando la Etapa de la Educación Infantil como fundamental para el desarrollo de los niños y niñas, proponemos:

- 1.1 Elaboración de un mapa escolar infantil, con la ampliación del número de centros de Educación Infantil (0-6 años) gratuitos para garantizar el derecho a un puesto escolar en la red pública.
- 1.2 Generalización del departamento de Orientación a toda la etapa infantil, ya que la voluntariedad de la etapa no puede ser el argumento para disminuir la calidad de los servicios ofertados por el sistema educativo público.
- 1.3 Disminución de las ratios hasta llegar a las recomendaciones de la red de atención a la infancia de la Comisión Europea :

De 0 a 1 año: 4 alumnos
De 1 a 2 años: 6 alumnos
De 2 a 3 años: 8 alumnos
De 3 a 5 años: 15 alumnos

1.4 Dotar a los centros de espacios adecuados a las características de los alumnos/as: servicios sanitarios unidos a las aulas, aulas específicas para la psicomotricidad y música, espacios habilitados con colchonetas para el descanso, patios adaptados a las necesidades del juego y la climatología.

1.5 Incorporación a las plantillas de los centros de educadores en todos los niveles de la etapa y de la figura del asistente social como coordinador de centro, administración y familia.

2. Primaria

2.1 Ratio de 18 alumnos por grupo.

2.2 Adecuación y mejora de las infraestructuras y equipamientos.

2.3 Dotación de un psicopedagogo o psicólogo por centro escolar para atender y coordinar las actividades de orientación.

3. Infantil y Primaria

3.1. Jornada lectiva de 18 horas para el profesorado.

3.2. Eliminación de las tareas burocráticas que afectan a la función docente dotando a todos los centros de personal administrativo.

3.3. Dinamizar el proceso de sustituciones de los docentes garantizando un máximo de 48 horas para cubrir el puesto a sustituir.

3.4. Dotar de mayor número de profesorado de apoyo y de otros profesionales para atender la diversidad del alumnado.

4. EDUCACIÓN SECUNDARIA

4.1 Reducción de la ratio a un máximo de 20 alumnos por aula en la ESO y 25 en Bachillerato.

4.2 Aumento de los Departamentos de Orientación según las unidades del IES (a partir de 20 unidades, 2 Psicólogos).

CONDICIONES SOCIO-LABORALES DEL PROFESORADO

Respecto al profesorado, creemos que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía debe desarrollar todos los decretos y órdenes necesarias para lograr la dignificación del profesorado, es decir, su valoración y reconocimiento por parte de la sociedad. Para ello, es imprescindible lograr las siguientes mejoras de sus condiciones laborales:

5. Formación

5.1 Formación permanente, gratuita y de calidad para los docentes en horario laboral, en el mismo centro o cerca de él, y ofertando los planes de formación adaptados a las peculiaridades de cada centro.

5.2 Dotación a los centros de los recursos materiales y personales para promover iniciativas didácticas, innovadoras y trabajos cooperativos.

6. Retribuciones

6.1 Revisión de los complementos de destino: nivel 24 para docentes del cuerpo de maestros; nivel 26 para profesores de Secundaria, Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial; nivel 28 para Catedráticos.

6.2 Ampliación de los complementos salariales. Complementos para cada responsabilidad específica (tutores, coordinadores de ciclo, representantes del Consejo Escolar, etc.).

7. Condiciones de trabajo

7.1 Instamos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a que desarrolle todas las actuaciones necesarias para conseguir la valoración y el reconocimiento de la función docente, por parte de la Comunidad Educativa y de la sociedad en general.

7.2 Creación del servicio del “Defensor del Profesor”. Ayuda inmediata jurídica y psicológica.

7.3 Salud laboral:

7.3.1 Definición y catalogación de las enfermedades profesionales.

7.3.2 Posibilidad de cambio del docente a otro puesto de trabajo o función, por razones de riesgos para la salud, sin que suponga ninguna merma en sus derechos laborales.

7.3.3 Evaluación de riesgos que afecten a la situación de embarazo y lactancia, y adaptar las condiciones de trabajo en función de esa evaluación.

7.4 Conciliación de la vida familiar y laboral:

7.4.1 Posibilitar la concesión de horas o días de asuntos propios retribuidos (15 días anuales).

7.4.2 Aumento del permiso paternal a 4 semanas por nacimiento o adopción.

7.4.3 Ampliación del permiso de maternidad a 24 semanas.

7.4.4 Aumento del derecho de reserva de puesto de trabajo de 1 año a 3 años durante la excedencia por cuidado de hijos.

- 7.4.5 Aumento hasta 6 años la posibilidad de excedencia por cuidado de hijos o familiares sin pérdida del puesto de trabajo.
- 7.4.6 Matrícula gratuita en todos los niveles educativos para los funcionarios docentes, cónyuges y sus hijos.
- 7.4.7 Reducción voluntaria y progresiva a los mayores de 55 años (de dos a seis horas semanales), sin reducción de salario y ocupando el resto de jornada en actividades no lectivas.

7.5 Interinos:

- 7.5.1 Comarcalización de las sustituciones.
- 7.5.2 Elección de provincia en las sustituciones.
- 7.5.3 Formación y licencias por estudios con las mismas condiciones que el resto del profesorado funcionario.
- 7.5.4 Reconocimiento de la antigüedad en cuanto a sexenios.

7.6 Itinerancias:

- 7.6.1 Limitar las itinerancias a las estrictamente imprescindibles.
- 7.6.2 Dotación por parte de las Administraciones Educativas de un parque móvil para atender las itinerancias o, en su caso, percepción de un complemento por uso de vehículo.
- 7.6.3 Adelanto mensual por parte de las Administraciones Educativas de los importes de los desplazamientos y dietas.
- 7.6.4 Entendemos que se debería subvencionar el seguro a todo riesgo o la diferencia de precio del seguro a terceros y el seguro a todo riesgo.
- 7.6.5 La revisión del importe que se recibe por el kilometraje y desgaste de vehículo, debería ser anual atendiendo a la subida del IPC.
- 7.6.7 En caso de maestras itinerantes embarazadas, se debe ofrecer la posibilidad de solicitar la baja por riesgo laboral a partir del sexto mes.

7.8 Jubilación:

- 7.8.1 Prórroga indefinida de las jubilaciones anticipadas. Incremento de las gratificaciones.
- 7.8.2 Jubilación voluntaria a los 30 años de servicio o 60 años de edad, con el cien por cien de las retribuciones.

8. Promoción y Carrera docente

Facilitar la promoción vertical de los docentes hasta llegar a todos los niveles educativos, incluso el Universitario. Poder acceder a los diferentes cuerpos docentes a través de concurso de méritos.

Sevilla, junio de 2009